

CIRCULAR No. 649

FECHA: 23 SEPTIEMBRE DE 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS CON FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO.

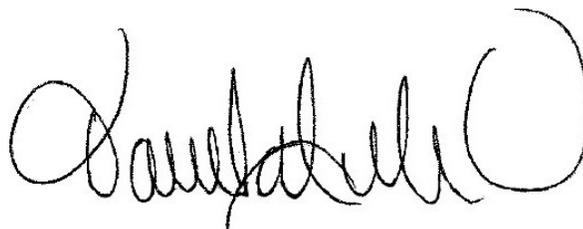
ASUNTO: CERTIFICADO MÉDICO DE NACIDO VIVO – REGISTRO CIVIL

Mediante la Circular Conjunta No. 01 de 08 de julio de 2020, de la Comisión Intersectorial de Estadísticas Vitales se impartieron instrucciones sobre el certificado médico de nacido vivo y de defunción a través del módulo de nacimientos y defunciones RUAF – ND. En ella se señaló de forma expresa las presentaciones que son válidas para los formatos de certificado de nacido vivo y las variables que le resultan aplicables.

Se allegó ante esta Superintendencia Delegada requerimiento por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, en el que se manifestó que se han presentado diversas quejas por parte de los usuarios del servicio público notarial relacionadas con la solicitud de requisitos adicionales por parte de las Notarías en la expedición de los Registros Civil de Nacimiento, tales como la imposición de sellos del profesional médico, color del papel, entre otros; aspectos que resultan adicionales a los reglamentados en la Circular Conjunta No. 01 de 08 de julio de 2020.

Así las cosas y en atención a las funciones de inspección, vigilancia y control, esta Superintendencia Delegada insta a las Notarías del país con funciones de registro civil, atender las directrices impartidas en la Circular Conjunta No. 01 de 08 de julio de 2020 para la prestación de un servicio público de registro civil de nacimiento y defunción de manera unificada, eficiente y libre de obstáculos para su acceso.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Melissa Zapata - Asesora Delegada para el Notariado.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co